Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mce.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2507 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.

Ciudad del Este, 29 de setiembre del 2022.-

VISTO: El expediente N° 27.234/22 y la nota G.A.P. N° 825 de fecha 26/09/2022 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Asfalto en el Distrito de Ciudad del Este; y,

}9CONSIDERANDO: Que según informes de la Dirección de Área Urbana y la Coordinación de Aportes, manifiesta que no encuentra objeciones para la aprobación de las siguientes obras: **1)** Construcción de Pavimento tipo Empedrado en asentamiento Piro'y Km. 10 Acaray, 2) Construcción de Pavimento tipo empedrado en frente a la Unidad de Salud Familiar de Bello Horizonte del Km. 10 Acaray, **3)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Barrio 23 de Octubre – Frente a Futuro Hogar de las Tías, **4)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en Fracción Kuarahy Rese del Km. 10 ½ Monday, **5)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 7 Acaray trayecto de la Unidad de Salud Familiar, **6)** Construcción de Pavimento tipo Asfalto de las Calles Antequera y Amambay del Barrio Santa Ana, trayecto al Hospital Regional de Ciudad del Este.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica en su dictamen N° 5713 de fecha 29/09/2022 manifiesta que no tiene reparo legal al pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, en consecuencia, corresponde otorgar la autorización solicitada. -

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras de construcción de pavimento tipo empedrado y asfalto en el Distrito de Ciudad del Este, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de Obra	Ubicación
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Asentamiento Piro'y Km. 10 Acaray
2	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Frente a la Unidad de Salud Familiar de Bello Horizonte del Km. 10 Acaray
3	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Barrio 23 de Octubre – Frente a Futuro Hogar de las Tías
4	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Fracción Kuarahy Rese del Km. 10 ½ Monday
5	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 7 Acaray trayecto de la Unidad de Salud Familiar
6	Construcción de Pavimento Tipo Asfalto	Calles Antequera y Amambay del Barrio Santa Ana, trayecto al Hospital Regional de Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 2507 /I.M.

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal